



Resolución Ministerial

Lima, 02 OCT. 2017

N° 368-2017-MC

VISTO, el Oficio N° 218-2017-GG/IRTP, de la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 325-2017-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de setiembre de 2017, se autorizó el viaje del señor Raúl Cachay Carpio, profesional de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, del 14 al 23 de setiembre de 2017, para cubrir las actividades del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski Godard, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con ocasión de su participación en la Sesión de la Asamblea General de la Naciones Unidas; así como en el Estado de la Ciudad del Vaticano, donde efectuará la invitación oficial a Su Santidad el Papa Francisco, para que visite el Perú;

Que, debido a la coyuntura política del país, el Presidente de la República canceló su participación en la Sesión de la Asamblea General de la Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 15 de setiembre de 2017;

Que, teniendo en cuenta que la comisión de servicios autorizada mediante la Resolución Ministerial N° 325-2017-MC no pudo realizarse, resulta necesario autorizar los gastos que irrogó el retorno del mencionado servidor a la ciudad de Lima, así como los de su estadía y cambio de itinerario aprobado mediante Resolución Ministerial N° 339-2017-MC;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2017, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 325-2017-MC, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Raúl Cachay Carpio, profesional de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América del 14 al 16 de setiembre del 2017.

Artículo 2.- Modificar el extremo del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 325-2017-MC, referido al otorgamiento de viáticos entregados, los mismos que se entenderán otorgados hasta por la suma de US\$ 880.00 (ochocientos ochenta y 00/100 dólares americanos) correspondiente a dos (02) días de viáticos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura